Chascomús, 26 de AGOSTO de 2025.-

Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VERIA CON AGRADO LA REPARACION DE LAS CALLES EN EL BARRIO “COOPERATIVA 1”. -**

**VISTO:**

El grave deterioro que presentan las calles del barrio “Cooperativa 1”, que impide el normal y seguro tránsito de quienes allí residen y circulan; y

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho a transitar libremente constituye una garantía fundamental reconocida en nuestra Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos, y su vulneración afecta directamente la vida cotidiana de los vecinos.

Que el estado deplorable de las calles del barrio “Cooperativa 1” no solo genera riesgos de accidentes, sino que obliga a los vecinos a exponerse al daño material de sus vehículos y, en muchos casos, limita el simple derecho de salir de sus hogares con dignidad y seguridad

Que la imposibilidad de circular en condiciones adecuadas atenta contra el acceso a la educación, la salud, el trabajo y otros derechos básicos;

Que resulta imperiosa la reparación de las calles del barrio, cuya conservación y mantenimiento dependen directamente del Municipio, ya que se encuentra en un estado de deplorable y que vulnera derechos esenciales de la comunidad.

Que, el presente reclamo, data de años de insistencia por parte de los vecinos, basta con transitar una de las principales arterias de acceso al barrio como lo es calle Soldado Carrasco para convencerse de que la transitabilidad se encuentra olvidada en el barrio;

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una resolución, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por lo expuesto, el bloque de concejales de **Cambiemos Chascomús**, eleva el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo1º:** El Honorable Concejo Deliberante exige al Departamento Ejecutivo Municipal que, de manera urgente, disponga la reparación y acondicionamiento integral de las calles del barrio “Cooperativa 1”, garantizando a sus habitantes el derecho a transitar en condiciones de seguridad y dignidad.

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante exige al Departamento Ejecutivo Municipal que, de manera urgente, disponga la reparación y acondicionamiento de las calles Soldado Carrasco, José Luis Loenzo, Linera, Aristegui, Francisco Serantes, Luis Dionisio de la Gándara, Avenida 30 de Mayo y Boulevard n°1 del barrio “Cooperativa 1”, garantizando a sus habitantes el derecho a transitar en condiciones de seguridad y dignidad.

**Artículo 3°:** De forma.-